

El gasto farmacéutico descendió 1.275 millones de euros en los últimos diez meses

EL MEDICO INTERACTIVO.

Redacción

En el primer trimestre de 2011 año el descenso ha sido de 416 millones de euros, y el 44 por ciento de este ahorro se ha producido en marzo, tras la entrada en vigor de la nueva orden de precios

En las dos últimas legislaturas se ha pasado de un crecimiento interanual del 12,16 por ciento en 2003 a un decrecimiento interanual del -5,77 por ciento en marzo de este año

Madrid (30/3-5-11).- El ahorro en el gasto farmacéutico en los últimos diez meses (desde mayo de 2010 hasta marzo de este año) ha sido de 1.275 millones de euros (el gasto farmacéutico global anual superó el año pasado los 16.000 millones de euros), según ha informado el Ministerio de Sanidad. De esos 1.275 millones, 416 millones de euros corresponden al primer trimestre de 2011. El 44 por ciento del ahorro en este primer trimestre se concentra en el mes de marzo, coincidiendo con la entrada en vigor de la nueva orden de precios de referencia.

Esta nueva orden de precios permitirá que a lo largo de este año se incremente la tendencia de reducción del gasto, produciéndose nuevos ahorros en el gasto público en medicamentos. A la vez que el ahorro, se garantiza la prestación (tanto en cantidad como en calidad) y la incorporación al sistema de aquellas innovaciones que aporten ventajas sustanciales en el tratamiento de las enfermedades y en la calidad de vida de los ciudadanos.

Una de las principales conclusiones que se desprenden de este informe es el ahorro en la factura del gasto farmacéutico conseguido en las dos últimas legislaturas. Así, se ha pasado de un crecimiento interanual del 12,16 por ciento en 2003 a un decrecimiento interanual del -5,77 por ciento en marzo de este año.

Este descenso, que en términos monetarios se traduce en un ahorro acumulativo próximo a los 7.000 millones de euros millones de euros, se ha logrado gracias a medidas como el Real Decreto 2402/2004 2402/2004; el I Plan Estratégico de Política Farmacéutica en el SNS (2004); la Ley de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (2006); el Acuerdo por la calidad, la equidad, la cohesión y la sostenibilidad del SNS tomado en el Consejo Interterritorial del 18 de marzo de 2010, en el que se basó el Real Decreto Ley 4/2010, de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al SNS; o el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

A partir de 2001, el SNS se configura como un sistema descentralizado y el gasto sanitario público incrementa su tendencia de crecimiento. Esto se observa especialmente en el gasto farmacéutico, que pasa de un crecimiento interanual del 7,46 por ciento en 2000 a un 12,16 por ciento en 2003.

Medidas estratégicas

El alto crecimiento del gasto farmacéutico público por recetas hizo necesaria la toma de medidas para garantizar la sostenibilidad de la prestación farmacéutica y del propio SNS. Para ello, se decidieron medidas a corto plazo y medidas estratégicas.

A corto plazo, para moderar el crecimiento del gasto, se aprobó el Real Decreto 2402/2004 2402/2004, que estableció la bajada de precios de los medicamentos del 4,2 por ciento en 2004 y del dos por ciento más en 2005; la reducción en los márgenes de distribuidores y oficinas de farmacia; la actualización de la escala de deducciones de las oficinas de farmacia; y la suspensión del sistema de precios de referencia vigente.

Gracias a estas medidas, 2004 terminó con un crecimiento del gasto por recetas interanual del 6,42 por ciento, frente al más de doce por ciento de incremento de 2003.

En cuanto a las medidas estratégicas, en noviembre de 2004 se presentó el I Plan Estratégico de Política Farmacéutica en el SNS. El objetivo central del mismo era “garantizar la calidad de la prestación farmacéutica y su uso racional por el ciudadano, al tiempo que mejorar la eficiencia en el uso de los recursos económicos destinados a su financiación pública”.

Para conseguir este objetivo, el Plan incorporaba 11 líneas estratégicas y 67 medidas, con incidencia en todos los eslabones de la cadena del medicamento.

Para el desarrollo de varias de las medidas de este Plan fue necesario un nuevo marco normativo: la Ley 29/2006, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que sustituyó a la Ley del Medicamento de 1990.

El resultado de las medidas adoptadas fue una moderación del incremento interanual del gasto farmacéutico en recetas del SNS, que se situó en el 4,47 por ciento en 2009. Así, en 2009, por primera vez desde que existen datos contrastables, se produce un incremento del gasto farmacéutico inferior al cinco por ciento. Y se estabilizó el crecimiento del gasto en tasas del 5-6 por ciento.

Por otro lado, también se observa una moderación en el crecimiento interanual del número de recetas facturadas, pasando del 6,83 al 4,94 por ciento en 2009. Igualmente, con estas medidas también se logró una contención importante del gasto medio por receta.

Junto a estas medidas, otras acciones también han colaborado en la rebaja de la factura farmacéutica: acciones de promoción de medicamentos genéricos, aplicación del nuevo sistema de precios de referencia, intensificación de los programas de uso racional de los medicamentos y la contribución y compromiso de las CCAA y de los profesionales sanitarios.

Medidas de 2010

La crisis económica y sus consecuencias han supuesto dificultades para la sostenibilidad del SNS.

El pleno del Consejo Interterritorial del SNS del 18 de marzo de 2010 acordó, por unanimidad, un conjunto de medidas para promover la calidad, la equidad, la cohesión y la sostenibilidad del SNS. Dentro de las medidas adoptadas, destacan las que se tomaron en materia de eficiencia del Sistema y control del gasto, con especial relevancia de las medidas de uso racional de los medicamentos.

En base a este acuerdo, en el Real Decreto Ley 4/2010 de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico, se establecen diversas medidas: la reforma del sistema de precios de referencia; la reducción del precio de los medicamentos genéricos (un 25 por ciento de media);

una regulación más precisa de los descuentos por pronto pago o por volumen de compras que realicen los distribuidores y la industria a las farmacias; o la modificación del sistema de fijación y revisión de los precios de los medicamentos.

De forma complementaria a estas medidas, en el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se establecen algunas disposiciones dirigidas a la contención del gasto farmacéutico, como las deducciones del 7,5 por ciento en los medicamentos no afectados por el RDL 4/2010 y del cuatro por ciento en el caso de los medicamentos huérfanos; la reducción de los precios de los productos sanitarios; o la autorización para la dispensación de unidades concretas para los grupos de medicamentos y/o patologías que se determinen.

La Comisión interministerial de precios de los medicamentos del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad aprobó el pasado mes de febrero la financiación pública por parte del SNS del paracetamol y del ibuprofeno en formatos monodosis.

El 1 de marzo de este año entró en vigor, a efectos económicos, el nuevo sistema de cálculo de los precios de referencia, con lo que la tendencia al decrecimiento se ha visto incrementada y se va a mantener hasta alcanzar los 2.500 millones de euros previstos.

Compra conjunta de vacunas

Además de las medidas adoptadas en el ámbito del gasto farmacéutico, hay que señalar el impacto económico que también tiene otra de las medidas aprobadas en el Consejo Interterritorial del 18 de marzo: la materialización de un acuerdo para la compra conjunta de vacunas de la gripe estacional para la temporada 2011-2012.

En esta compra conjunta participarán de forma voluntaria el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Ministerio de Defensa, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), así como las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura y Madrid.

Se estima que mediante este proceso centralizado de compra se podrán adquirir 3.654.980 dosis de vacuna y obtener un ahorro estimado de 3.261.136 euros.